



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-194

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Ernesto Sevilla Callejas, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía CONFIA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2004, ante la Notaria Primera del cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. INS-GIQ-2004-942, de julio 22 del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la constitución de la compañía CONFIA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Ambato, con un capital autorizado de US\$.4.000,00, (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un capital suscrito de US\$.2.000.00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en dos mil acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2004, que contiene la constitución de CONFIA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-194

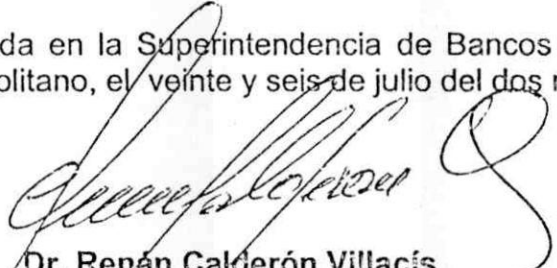
Página dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Ambato, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

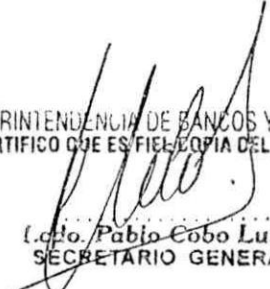
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía CONFIA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y seis de julio del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

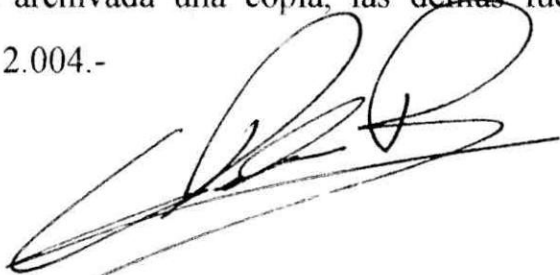
LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y seis de julio del dos mil cuatro.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Trescientos Treinta (330) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2882 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 30 del 2.004.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

